ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5808796 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA CRISTINA SOTO DIAZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**25**) de (**enero**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.*") **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**08**) de (**SEPTIEMBRE**) de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de (valor total del contrato en números). **4.** Que **Angela Carolina Amaya Macias**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**24**) de (**julio**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**13**) de (**DICIEMBRE**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de (**$14,140.893**), indicando lo siguiente: *"En atención a las metas de formación asignadas al Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2024, y considerando que la ejecución de las fichas actuales debe ejecutarse hasta la finalización del calendario académico del SENA, Resolución 1-2455 de 2024, "por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de Formación para el año 2024", en el caso del cuarto trimestre la finalización se estableció hasta el 13 de diciembre, considerando que el Centro tiene fichas en ejecución y que finalizan en esta fecha o pasan para la vigencia 2025, se requiere contar con el recurso instructor para atender las competencias programadas, por lo cual se gestionaron los recursos que permitan adicionar los contratos de los instructores programados en este cuarto trimestre.*

En este sentido, el presente contrato debe adicionarse y prorrogarse, por tener asignada la atención a las siguientes fichas: Ver datos en el archivo

MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2868251	TECNOLOGO EN GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	270401085-PROPAGAR MATERIAL VEGETAL SEGÚN PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA TÉCNICA	GESTIONAR MATERIAL REQUERIMIENTOS DE LA ESPECIE Y	1/11/2023	13/12/2024	1	6:00 pm a 10:00 pm	4
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2712653	TECNOLOGO DE LA PRODUCCION AGRICOLA	220601035-SUPERVISION DE LA PRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL IN VITRO	GESTIONAR PROCEDIMIENTOS DE VITRO DE ACUERDO A PROTOCOLO PLANEAR LAS PROPAGADO DE ACUERDO CON 220601035304 IMPLEMENTAR VITRO Y EX VITRO DE ACUERDO PROCESO PRODUCTIVO. 220601035305 EVALUAR LAS VARIABLES VITRO Y EX VITRO SEGÚN	1/082024	26/11/2024	1	10:00 AM A 12:00	2
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2824731	TECNOLOGO EN GESTION DE	270401020- SEMBRAR MATERIAL VEGETAL O TUBÉRCULOS CON BASE EN	ALISTAMIENTO DE	1/02/2024	13/122024	5	7:00 a 10:00 am	15
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2933788	TECNOLOGO EN GESTION DE	5600 - MANEJAR LOS CULTIVOS CON EL FIN DE OFRECER CONDICIONES	FERTILIZAR EL CULTIVO	1/04/2024	13/12/2024	1	10:00 AM A 12:00	2
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2875071	REPARACION DE MAQUINARIA	APLICACION DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE	220201501O1 DESCRIBIR LOS NIVELES	1/02/2024	31/08/2024	1	1:00 PM - 4:00 PM	3
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2875371	TECNICO CULTIVO Y COSECHA DE PALMA DE ACEITE	270404008- APLICAR FERTILIZANTES DE ACUERDO CON LOS REQUERIDAS	ALISTAR EQUIPOS, MATERIALE DE PALMA, CON CRITERIOS INDUSTRIAL Y SALUDOCUP PREPARAR Y APLICAR ABONOS, CONDICIONES APROPIADA RESIDUOS SOBRANTES ,CUMPLIEND CONSERVACIÓN DEL MEDIO	25/06/2024	31-jul	2	6:00 pm a 10:00 pm	12
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	3008808	PRODUCCION AGROPECUARIA	270404004- PREPARAR TERRENO PARA SIEMBRA SEGÚN CULTIVO Y REQUERIMIENTOS	MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIEN	1/07/2024	13/12/2024	2	6:00 pm a 10:00 pm	12
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2773156	EN GESTION DE LA PRODUCCION	270401110- Cosechar producto agrícola según especificaciones técnicas	CORREGIR FALLAS Y NOVEDADES	1/05/2024	PASA VIGENCIA 2025	1	10:00 AM A 12:00	2
MARIA CRISTINA SOTO DIAZ	1120368592	2925350	EN GESTION DE LA PRODUCCION	MATERIAL VEGETAL SEGÚN PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA TÉCNICA	SELECCIONAR MATERIAL	18/04/2024	PASA VIGENCIA 2025	2	10:00 AM A 12:00	2

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2124**) de (**2024**), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la Regional Meta, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (e) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**13**) de (**DICIEMBRE**) de (**2024**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**13**) de (**DICIEMBRE**) de (**2024).** **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de catorce millones ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres pesos (**$14,140.893**), en consecuencia, el valor total del presente contrato es máximo de *CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESO M/CTE. (**$45,399.708**). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 22 días de mes de febrero de 2024, por valor de TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (**$3.274.733**)* b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024 por el valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos **($4.465.545)** cada uno y c) un pago final correspondiente a 13 días del mes de DICIEMBRE del 2024 por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (**$1,935.070)**. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2124**) de (**2024**) y al Registro Presupuestal No. 25724 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Angela Carolina Amaya Macias – Coordinadora Académica Sede Naranjos
Revisó: Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación GAAM